

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0296.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0296, presentada por _____, mediante la cual solicita en el marco de la elaboración del Presupuesto General de la Nación la lista de las Instituciones que forman parte del Órgano Ejecutivo y Órgano Judicial que informaron al Ministerio de Hacienda que no estaban preparadas para adoptar la Metodología de Elaboración de Presupuestos por Programas o de Resultados y sus motivos, en relación del proceso de formulación para el año dos mil diecinueve.

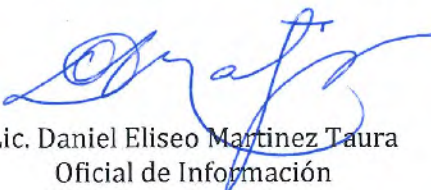
CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0296 por medio electrónico el veintisiete de agosto del presente año a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En virtud de lo anterior, la DGP remitió nota Número 1363, de referencia 0700, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, recibida en esta Unidad el tres de septiembre del mismo año, en la que informó que de conformidad a los registros de dicha Dirección General, a la fecha ninguna Institución del Sector Público no Financiero ha informado a este Ministerio que no estaban preparados para adoptar la metodología de Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLARÉSE** al solicitante que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, a la fecha ninguna Institución del Sector Público no Financiero ha informado a este Ministerio que no estaban preparados para adoptar la metodología de Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados; y
- II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

